



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1042-2023-A/MPS

Chimbote, **10 NOV. 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0656-2023-A/MPS de fecha 06 de julio de 2023, se encargó a la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, Mg. Econ. KATHERINE DENISSE LANDIVAR YACILA, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, se ha creído por conveniente dar por concluida dicha encargatura, precisando que la misma surtirá efectos a partir de notificada la presente resolución. En este sentido, estando, a lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA realizada a la Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, Mg. Econ. KATHERINE DENISSE LANDIVAR YACILA, de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa; en consecuencia, **DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0656-2023-A/MPS de fecha 06 de julio de 2023, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Mg. Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila con la presente Resolución de Alcaldía, para efectos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE